

Villa Constitución, 10 de agosto de 2.020

AÑO IV - N° 58

Decretos

Nº 628 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, en virtud de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal en su Artículo 76 - Incisos D y E según el siguiente detalle:

Padrón: 11357/1

Contribuyente: Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución.

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2018 a 12/2018 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 629 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa DOCH, de Emanuel Alejandro Domenech, los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 630 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4947, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4947 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa ACINDAR Grupo ArcelorMittal, consistente en una (1) notebook marca Lenovo modelo E440; una (1) notebook marca Lenovo modelo E430; una (1) notebook marca Lenovo modelo B590 y una (1) notebook marca Hp modelo Probook 640G, destinadas al uso de diferentes oficinas de esta repartición.

ARTICULO 2º: La Dirección de Sistemas y Tecnología, será la receptora de las notebooks y las distribuirá de acuerdo a las necesidades de cada sector.

ARTICULO 3º: Diríjase atenta nota a la Empresa, agradeciéndole tal donación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4947 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Nº 631 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ingeniera Civil, Jimena Gammuto DNI 29.693.859, para la prestación de servicios para el desarrollo de: Proyectos, Supervisión y administración de Obras, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 632 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Hernán Ezequiel Agostini, DNI 38.085.676, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hernán Ezequiel Agostini, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Bagnera Paola - Sec. Ord. Territorial

Nº 633 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nicolay Elisabet, DNI 37.579.678, dependiendo directamente de la Oficina de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nicolay Elisabet, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la mencionada Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Bagnera Paola - Sec. Ord. Territorial

Nº 634 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guadalupe Macarena Fernández, DNI 36.414.611, para desarrollar tareas en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guadalupe Macarena Fernández, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 al 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Bagnera Paola - Sec. Ord. Territorial

Nº 635 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios, suscrito con la Dra. Spanghero Paola Carolina, DNI 31.088.080, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 636 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios, celebrados con los Dres. Mariano Fabre, abogado DNI 34.380.474 y el Dr. Andrés Raúl Lezcano DNI 31.151.724, para el refuerzo en la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 637 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sr. Raúl Oscar Cuadrado DNI 13.542.286, para desarrollar actividades dentro de la Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Miniturismo, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 638 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con la Sra. Casa Rocío Belén, D.N.I. 35.514.910, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 639 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Isaías Jesús Roche D.N.I. Nro. 38.980.350, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 640 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Isaías Jesús Roche, D.N.I. Nro. 38.980.350, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 641 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada nº 17/20, para la adquisición de hormigón elaborado H-17, destinado a espacios públicos (Bº Estanislao López, Industrial y 16 de Marzo), a la firma: **HORMIGONES CAS, CUIT 30-71201326-1**, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	100 m³	Hormigón elaborado H-17	\$6.237,55	\$623.755,00
			TOTAL	\$623.755,00

Condición de pago: 15 días presentación factura.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 642 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 18/20, para la contratación de mano de obra para tareas de electricidad en distintos barrios de esta ciudad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Tres Mil (\$603.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas 02 de julio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 642:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ELECTRICIDAD EN LOS BARRIOS: 9 DE JULIO, LUJÁN, SANTA TERESITA, PREFECTURA, STELLA MARIS, LIBERTAD, BAJO CILSA Y UNIÓN, correspondiente a la licitación privada n° 18/20.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Cantidad	Descripción
1	30	Contratación mano de obra para colocación artefactos eléctricos
2	60	Contratación mano de obra para desmonte artefactos eléctricos
3	90	Contratación mano de obra para recambio de lámparas
4	500	Contratación mano de obra para tendido de cable 2x1.5
5	600	Contratación mano de obra para tendido de preensamblados
6	90	Contratación mano de obra para conexión eléctrica domiciliaria
7	10	Contratación mano de obra para reemplazo poste (con material)
8	15	Contratación mano de obra para colocación poste
9	30	Horas de alquiler de hidrogrúa para tareas de regularización eléctrica

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad

d) FORMA DE PAGO: contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TRES MIL (\$603.000).

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 02 de julio de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 642:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación mano de obra y equipos para regularización eléctrica barrial

1. DESCRIPCIÓN:

El objeto del presente es establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la reparación e instalación de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad y en el marco del Programa de Regularización Eléctrica (Secretaría de Ordenamiento Territorial). Incluye provisión de mano de obra y grúa.

En todos los casos se trabaja en barrios populares y/o en situaciones de vulnerabilidad urbana.

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de obra es de 60 (sesenta) días.

3. MONTO OFICIAL

El monto oficial es de \$263.760 (doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos).

4. TAREAS A EJECUTAR

La Contratista, además del recambio de luminarias, deberá ejecutar una serie de tareas conexas que tienden a la refuncionalización y normalización del sistema del alumbrado público, las que se describen a continuación ordenadas por su importancia e impacto en la funcionalidad del sistema, según corresponda en cada caso: ejecución de bases y colocación de columnas; colocación de columnas en bases existentes; control y/o normalización de puesta a tierra, tanto a la salida de la luminaria como su conexión física en la tierra propiamente dicha; colocación de tapa, aplomado y acondicionamiento de columnas existentes, según corresponda en cada caso.

La certificación de dicho trabajo se corresponderá con el plan de trabajo en la zona, calle o avenida que sea y aprobado por la Inspección. En este sentido, se establecen dos tipos de actuación en instalación de las luminarias, de acuerdo al estado de situación de las mencionadas columnas:

a) **Colocación de artefactos**: el ítem incluye el retiro de materiales, armado del artefacto, cableado y conexión a línea eléctrica. Incluye provisión de grúa.

b) **Desmonte de los artefactos**: el ítem incluye la desconexión de la línea eléctrica, se realiza el desmonte y se devuelve a almacén (taller eléctrico). Incluye provisión de grúa.

c) **Cambio de lámparas y fotocélulas**: La entrega de las mismas será coordinada por la Inspección de Obra en el marco del respectivo registro en Almacenes Municipales, de acuerdo al plan de trabajo pautado. El daño o avería de las luminarias debido a

manipuleo o acopio incorrecto, efectuado en fecha posterior a dicha entrega al CONTRATISTA, debe ser equiparada por el mismo, reponiendo la luminaria afectada, sin aplicación de garantía. Los montajes de luminarias nuevas se realizarán con cableado aéreo y conexión con morsetos y fusible a la línea de iluminación y si no existiera, al pre ensamblado de la red con una fotocélula de encendido provista por el MVC. La instalación incluye la realización de pruebas en el equipo para verificar desperfectos posibles. Incluye provisión de grúa.

- d) **Tendido de cable 2x1.5:** se ejecuta en caso que no haya alumbrado público, tensándose con mordazas y ejecutando el tensado del mismo. Incluye provisión de grúa.
- e) **Tendido de cable preensamblado:** se ejecuta en caso que no haya alumbrado público, tensándose con mordazas y ejecutando el tensado del mismo. Incluye provisión de grúa.
- f) **Conexión eléctrica domiciliaria:** tareas de conexión o reconexión vinculada a la modificación de tendidos informales en formales. Se realiza desconexión de líneas sobre techos, se retira cable y se conecta a línea de pre ensamblado con morcetos.
- g) **Reemplazo postes:** recambio de postes quebrados u obsoletos. El ítem incluye tareas y material. Se traspasa cables y o artefactos existentes, se retira poste quebrado y se devuelve a depósito a indicar por dirección de obra.
- h) **Colocación postes:** el ítem incluye la realización del pozo, la colocación del poste (material incluido) y apisonado.
- i) **Horas alquiler hidrogrúa:** se considera la utilización de la grúa para traslados de materiales y/o servicio de hidrogrúa con barquilla según requerimiento de la Dirección de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

5. PRESUPUESTO

La Contratista deberá cotizar los costos de mano de obra y equipos para efectuar las tareas descriptas precedentemente, así como materiales en los casos que se indica específicamente. En tal sentido se consideran:

- a) **Colocación de artefactos:** 40 (cuarenta)
- b) **Desmonte de los artefactos:** 70 (setenta)
- c) **Cambio de lámparas y fotocélulas:** 70 (setenta)
- d) **Tendido de cable 2x1.5:** 70 metros (setenta)
- e) **Tendido de cable preensamblado:** 600 metros (seiscientos)
- f) **Conexión eléctrica domiciliaria:** 90 (noventa)
- g) **Reemplazo postes (con materiales):** 10 (diez)
- h) **Colocación postes (con materiales):** 15 (quince)
- i) **Horas alquiler hidrogrúa:** 30 (treinta)

6. FORMA DE PAGO

Se establece un adelanto de un 20% del monto total de la obra (pagadero dentro de los 5 días de la firma del respectivo contrato), y el saldo en función de las certificaciones de obra correspondientes. La inspección consignará la necesidad de considerar la certificación de los ítems correspondientes de acuerdo al sistema de contratación por unidad de medida. Por tal motivo, la planilla de cotización resulta un estimado respecto de la cantidad de luminarias a las que refiere cada tipo de conexión, que puede cambiar de acuerdo a los requerimientos específicos de trabajo y su situación en obra.

7. MATERIAL DE DESMONTE

Los materiales retirados por la Contratista producto del recambio de luminarias serán entregados a la Inspección que dispondrá lugar físico de depósito y destino final de los mismos previo registro en Almacén Municipal.

Anexo Dcto. N° 642:

Contratación mano de obra y equipos para regularización eléctrica barrial

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N°....., referida a la contratación de mano de obra y equipos destinada a la ejecución de tareas relativas al Programa de Regularización eléctrica barrial, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a lo descripto en las especificaciones técnicas planteadas con en el Pliego correspondiente.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 642:

Contratación mano de obra y equipos para regularización eléctrica barrial

Anexo II: Detalle de la cotización

ITEM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO PARCIAL
a) Colocación de artefactos	30 u		
b) Desmonte de los artefactos:	60 u		
c) Cambio de lámparas y fotocélulas	90 u		
d) Tendido de cable 2x1.5	500 m		
e) Tendido de cable preensamblado	600 m		
f) Conexión eléctrica domiciliaria	90 u		
g) Reemplazo poste (con materiales)	10 u		
h) Colocación postes alumbrado /electricidad	15 u		
i) Alquiler hidrogrúa para tareas de regularización electrica	30 horas		
TOTAL			

N° 643 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 16/20, para la contratación de mano de obra, para la ejecución del tendido eléctrico en Barrio Unión, a la firma: AJS Electrificaciones, de Alejandro J. Salvucci, CUIT 20-36299634-2, según el siguiente detalle:

*ITEM 1: 475 m. de tendido de línea aérea de media tensión 13,2 kv con conductor 3x35 mm² ALAL con soportes de retención de HºAº de 12 mts. de altura y crucetas de HºAº y soportes sostén de 12 mts. de altura con crucetas de madera...

PRECIO \$ 278.000,00

*ITEM 2: Montaje P.A.T. 13.2/0.4-0.231 KV 160 KVA de potencia tipo monoposte...

PRECIO \$ 110.000,00

*ITEM 3: Tendido de L.A.B.T. con conductor preensamblado 3x95+1x50+1x25 mm" AL...

PRECIO \$ 270.000,00

TOTAL:..... \$ 658.000,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 644 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4949, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4949 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Postérguese para todo local comercial o actividad desarrollada en el ejido urbano, correspondientes a la Categoría "B" y "C" del art. 1 y 20 del Decreto N° 3414 y sus modificatorias Decretos N° 3554/06, N°3662/06, 566/08 y N° 3740/10, la presentación del Informe de Seguridad e Higiene e Informe de Técnico Electricista cuyo plazo hubiera vencido en el periodo que comprende desde el primero (01) de Marzo de 2020 hasta el 01 de Enero de 2021.

ARTICULO 2º: Será condición para el otorgamiento de la prórroga indicada en el artículo anterior el cumplimiento efectivo de la presentación de la declaración jurada indicada en el art. 20 inc. a) del decreto N° 3414/06.

ARTICULO 3º: Quedan exceptuados de dicha prórroga los establecimientos indicados en el art. 20 inc. d) del Decreto N° 3414/06.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4949 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 645 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Psicóloga María Alejandra Inza, DNI N° 29.423.803, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 646 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con las Sra. Sabrina Cámpora, D.N.I. 32.606.135, dentro del marco del "Programa de Protección Integral de los Derechos de la Infancia", suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, el cual forma parte del presente .

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 647 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios, suscrito con la Dra. Hunnigo Aixa, DNI 29.423.717, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 648 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, CUIT Nro. 20-28525209-2, con domicilio real y legal en calle Brasil N° 1054 de esta ciudad, adjudicatario de la Licitación Pública nº 05/20, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 649 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, CUIT Nro. 20-28525209-2, con domicilio real y legal en calle Brasil N° 1054 de esta ciudad, adjudicatario de la Licitación Privada n° 09/20, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 650 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y el Ingeniero Agrimensor: Héctor Felipe Rodríguez, D.N.I. 33.279.409, para el desarrollo de tareas en el área de Catastro, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 651 – ARTICULO 1º: Préstese consentimiento expreso a la cesión de derechos celebrada en fecha en fecha 22 de Noviembre de 2019 entre la Empresa de Santolin, Miguel Ángel CUIT 20-17869826-6, representada por el Sr. Miguel Ángel Santolin, D.N.I. N° 17869826 y la Empresa Bosco CUIT 20-25328327-1, representa por el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con relación a los Derechos y Obligaciones pactadas en el contrato de obra Decreto N° 4119/2020 Orden de Compra N°2640.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 652 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de Ligia Rebottaro, DNI 35.641.941, en la modalidad “Pasantía Rentada”, en Obras y Servicios Públicos , bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sra. Ligia Rebottaro, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 653 – Adjudícase la licitación Privada n° 12/20, para la adquisición de frutas, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: SUPERMERCADO ALTO PARANÁ S.R.L., CUIT 30-70851611-9, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Kilogramos	Precio Unitario	Precio Total
1	Bananas	819	\$ 128,50	\$ 105.241,50
2	Manzanas	1638	\$ 128,50	\$ 210.483,00
3	Naranjas	1512	\$ 64,25	\$ 97.146,00
			TOTAL	\$ 412.870,50

Horario de entrega según cronograma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 654 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 11/20, para la adquisición de alimentos secos, destinados a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **Vesperini Claudio, CUIT 20-23047171-2**, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO 3990		VESPERINI	
Cant.	Items	UNITARIO	TOTAL
37	Aceite bidón x 4.5 lts.	\$ 458,00	\$ 26.106,00
408	Arroz x 1 kg.	\$ 61,25	\$ 24.990,00
75	Caldo de verduras caja x 12 unid.	\$ 57,00	\$ 4.275,00
160	Fideos municiones x 500 g.	\$ 32,00	\$ 5.120,00
432	Fideos guiseros x 500 g.	\$ 32,00	\$ 13.824,00
600	Fideos mostacholes x 500 g.	\$ 32,00	\$ 19.200,00
756	Harina de maíz x 400 GR	\$ 21,00	\$ 15.876,00
12	Puré deshidratado x 2 kg.	\$ 640,00	\$ 7.680,00
30	Lentejas secas x 400g.	\$ 60,70	\$ 1.821,00
26	Choclo cremoso lata x 350g.	\$ 25,00	\$ 650,00
36	Choclo en grano lata x 350g	\$ 35,00	\$ 1.260,00
67	Tomate triturado lata x 8 kg	\$ 546,00	\$ 36.582,00
225	Queso cremoso x kg	\$ 340,00	\$ 76.500,00
46	Queso para rallar x kg	\$ 405,00	\$ 18.630,00
198	Provenzal deshidratada x 25 g	\$ 18,50	\$ 3.663,00
99	Orégano deshidratado x 25g	\$ 14,50	\$ 1.435,50
18	Perejil deshidratado x 25g	\$ -	\$ -
18	Condimento para pizza x 25g	\$ 12,50	\$ 225,00
49	Condimento para arroz x 25g	\$ 16,00	\$ 784,00
90	Sal fina x 500g	\$ 17,00	\$ 1.530,00
48	Sal entrefina x kg	\$ 30,00	\$ 1.440,00
42	Pimienta negra x 25 g	\$ 23,00	\$ 966,00
98	Pimentón x 25g	\$ 17,10	\$ 1.675,80
5	Vinagre botella x 1 lts	\$ -	\$ -
180	Leche en polvo entera pouch x 800g	\$ 275,00	\$ 49.500,00
45	Té en saquitos caja x 50 unid.	\$ 56,00	\$ 2.520,00
36	Cacao en polvo pouch x 800g	\$ 145,00	\$ 5.220,00
86	Azúcar blanco molido x 1 kg	\$ 62,00	\$ 5.332,00
12	Yerba x 500g	\$ 88,00	\$ 1.056,00
396	Galletitas dulces simples tipo vocación x 135g	\$ 27,00	\$ 10.692,00
45	Galletitas vainillas x 800g	\$ 170,00	\$ 7.650,00
143	Galletitas pepas x 450g	\$ 50,00	\$ 7.150,00
178	Galletitas dulces simples con chips de chocolate x 380g	\$ 63,40	\$ 11.285,20
		TOTAL	\$ 364.632,50

Condición de pago: 15 días presentación de factura.Horario de entrega: según cronograma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 655 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 13/20, para la adquisición de pechugas de pollo, carne para puchero y pulpa común, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **RAMUS MANUEL ALEJANDRO**, CUIT 20-26401443-4, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Kilogramos	Precio Unitario	Precio Total
1	Pechugas de pollo	357	\$ 365,80	\$ 130.590,60
2	Carne para puchero	480	\$ 280,00	\$ 134.400,00
3	Pulpa Común	360	\$ 415,60	\$ 149.616,00
			TOTAL	\$ 414.606,60

Horario de entrega según cronograma.

Condición de pago: contado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 656 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 14/20, para la adquisición de pollo trozado, destinado a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **RAMUS MANUEL ALEJANDRO**, CUIT 20-26401443-4, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2100 kg.	Pollo trozado	\$ 272,00	\$ 571.200,00
			TOTAL	\$ 571.200,00

Condiciones de pago: contado.

Horario de entrega: según cronograma

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 657 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 15/20, para la adquisición de carne picada vacuna, destinada a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **RAMUS MANUEL ALEJANDRO**, CUIT 20-26401443-4, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1038 kg.	Carne picada vacuna	\$ 350	\$ 363.300,00
			TOTAL	\$ 363.300,00

Condiciones de pago: contado.

Horario de entrega: según cronograma

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 658 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10836/5

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 659 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Castillo Ángel Alberto**, DNI 32.307.462, para ocupar el puesto “Operario Albañilería”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

M. Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 660 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a los Decretos Provinciales N° 449 de fecha 27 de mayo de 2020, 455 de fecha 29 de mayo de 2020, 474 de fecha 05 de junio de 2020 -con las modificaciones del Decreto 534 de fecha 18 de junio de 2020-, 487 de fecha 08 de junio de 2020 y 489 de fecha 09 de junio de 2020, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 661 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución al Decreto Provincial N° 543 de fecha 21 de junio de 2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 662 – ARTICULO 1º: A fin de adherir al Programa Municipal de “Asistencia de Emergencia para Tasa Única de Servicios (A.E.T.U.S)” el contribuyente y/o responsable titular o inquilino del inmueble deberá completar el formulario previsto en el ANEXO I de la presente reglamentación en carácter de declaración jurada y presentarlo en Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho en formato papel; junto con todos los requisitos previstos en el Art. 4º de la Ordenanza N° 4952/2020 y todas las consideraciones detalladas en el formulario.

ARTICULO 2º: La Oficina de Mesa de Entradas procederá a asignar el número de expediente respectivo y remitirá el expediente a la Dirección de Rentas, quien aprobará o rechazará el trámite dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

ARTICULO 3º: En caso de aprobación por parte de la Dirección de Rentas, arbitrará los medios para otorgar los beneficios de los regímenes vigentes y la implementación de los procedimientos administrativos para su resolución; a saber:

a) Para los períodos 4º, 5º y 6º del año 2020 que se adeuden, se remitirá a la Oficina de Trámites para la carga en el sistema de la exención otorgada, y así reflejar la resolución al trámite iniciado al padrón beneficiario del programa.

b) En caso de estar abonado, se verificará el pago correspondiente de los períodos 4º, 5º y 6º del año 2020 (Abril, Mayo y Junio del año 2020) o cualquiera de ellos, remitiéndose a la Oficina de Liquidaciones para iniciar su compensación correspondiente; y ésta deberá solicitar al contribuyente los comprobantes originales realizados para adjuntar al trámite antes mencionado. A los fines de aplicar la exención prevista, se otorgará un crédito en el padrón beneficiario del programa, cuyo valor será el resultante de la suma de los importes abonados individualmente por cada período.

ARTICULO 4º: En los casos no aprobados se elevarán a Secretaría de Finanzas y Administración para que evalúe cada situación en particular, en todo de acuerdo con el Capítulo IX - Del Recurso Administrativo - art.49º del Código Fiscal Municipal 2020 Ordenanza N° 4900/19, que establece la presentación de un Recurso de Reconsideración; y con su resolución se devolverá a la Dirección de Rentas.

ARTICULO 5º: El beneficio previsto una vez cumplimentado con los requisitos revisto en el artículo 4º de la Ordenanza N°4952/2020 y el art. 3ºy 4º del presente reglamento; será la exención total de los períodos 4º, 5º y 6º del año 2020 o Abril 2020, Mayo 2020 y Junio 2020 respectivamente; en concepto de Tasa Única de Servicio (TUS).

ARTICULO 6º:Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 663 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo

dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H', según el siguiente detalle:

Padrón: 6511/0

Contribuyente: Asociación de los Testigos de Jehová

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 a 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 664 – ARTÍCULO 1º: Vétese la Ordenanzas N° 4950, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en 10 de junio del año 2.020.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 665 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo

dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10832/4

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 666 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10833/2

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 667 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10838/1

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 668 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10834/0

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 669 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10835/7

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 670 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'G' y 78º - Inciso 'G' según el siguiente detalle:

Padrón: 10837/3

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 671 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Pulido Stella Maris, D.N.I. N° 10.247.555, a compensar el importe de \$1604,37 (un mil seiscientos cuatro pesos con treinta y siete centavos) abonado como pagos TU año 2019 del padrón N° 1077018 que se encuentra exento por Ordenanza Impositiva N° 4800 Año 2019 Parte Especial - Título II, Capítulo 1, Artículo N° 7 por ser un pasillo en condominio cuando su dimensión frente no exceda los dos (2) metros de frente; y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón 107000.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 672 – ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia del panteón cuenta número 7440/1, a nombre de: MARIN ROBERTO JOSE LUIS, D.N.I. 18.502.273.

ARTICULO 2º: Quedan supeditadas al cumplimiento del pago de lo establecido en el capítulo IV - Art. 31 - Inc. m y Art. 36 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 673 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. GIUSTI DANIEL OMAR, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CULTIVO DE SOJA, CULTIVO DE PAPAS Y BATATAS, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14476/6, de acuerdo a la Ordenanza 4150/19, en su artículo 1º, inciso a), por los períodos 11/13 al 12/17 y de acuerdo con el Código Tributario Municipal, ley nº 8173, en su artículo 88 inciso "b", para los períodos 2018-2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 674 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. GONZALEZ MARIANELA NATALIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14680/3, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4900/19, art. 105, inc. "l".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 675 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. OLIVERA MARIA LAURA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOLOGÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14678/7, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4900/19, art. 105, inc. "l".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 676 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sosa Eduardo David, DNI 36.188.119, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Almacenes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 677 – ARTICULO 1º: Adhiérase a lo dispuesto en el Decreto Provincial nº 1435/79.

ARTICULO 2º: A los efectos de ampliar los alcances de la norma mencionada en el artículo precedente, entiéndase el término “*día no laborable*” como “*feriado administrativo*”, correspondiente al día 29 de junio de 2020, día en que se conmemora la festividad de San Pablo Patrono, de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 678 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Aldana Lucía Hernández, DNI 40.364.230, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos doce mil, (\$12.000) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, quedando bajo la responsabilidad de la División Despacho, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 679 – ARTICULO 1º: A fin de adherir al TITULO I de la Ordenanza N° 4951/2020, el contribuyente y/o responsable deberá completar el formulario previsto en el ANEXO I de la presente reglamentación en carácter de declaración jurada y presentarlo en la Oficina de Mesa de Entradas, la que asignará número de expediente y remitirá a la Oficina de Comercio.

ARTICULO 2º: La Oficina de Comercio; siempre y cuando el contribuyente cumpla con todos los requisitos y a los efectos de lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 4951/2020 incorporará al expediente respectivo:

- Ficha de Comercio
- Constancia de haber obtenido oblea 2019 o 2020.
- Reporte “UNIRE”:
 - Constancia de cantidad de empleados en anticipos 1º a 5º del año 2020.
 - Bases Imponibles declaradas en periodos 4º y 5º del año 2020.

- DRel determinado.
- Informe de la Oficina de Control y Gestión de Ingreso.
- Haber presentado DDJJ del año 2020.

La Oficina de Comercio se deberá expedir dentro de los 4 (cuatro) días hábiles y remitirá junto al legajo correspondiente a la Dirección de Rentas, quien procederá a aprobar o rechazar el trámite dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes. Una vez aprobado se elevará a la Oficina de Comercio para el otorgamiento del beneficio previsto en el artículo 4º del presente reglamento.

En los casos no aprobados se elevarán a Secretaría de Finanzas y Administración para que evalúe cada situación en particular, en todo de acuerdo con el Capítulo IX - Del Recurso Administrativo - artículo 49º del Código Fiscal Municipal 2020 Ordenanza N° 4900/19, que establece la presentación de un Recurso de Reconsideración; y con su decisión lo devolverá a la Dirección de Rentas.

ARTICULO 3º: La Oficina de Comercio dentro del plazo previsto en el artículo anterior, solicitará a la Oficina de Control y Gestión de Ingresos verificar si se trata de una actividad no exceptuada o actividad exceptuada con posterioridad al inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, y además si cumple con una doble condición:

I) Que las presentaciones de las declaraciones juradas en el Derecho de Registro e Inspección (CARGO CODIGO N° 31) arroje un importe a pagar conforme a los mínimos mensuales generales y especiales contemplados en los art. 29º y 30º de la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias complementarias.

II) Que las presentaciones de las declaraciones juradas en el Derecho de Registro e Inspección su base imponible disminuyó en más de un cincuenta por ciento (50,00%) en comparación con el promedio de las DDJJ por los anticipos 1º, 2º y 3º del año 2020.

ARTICULO 4º: El beneficio previsto una vez cumplimentado con los requisitos revisto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 4951/2020 y el art. 3º del presente reglamento; será el siguiente:

- a) Exención total por el anticipo 4º y 5º en el Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales para aquellos contribuyentes y/o responsables con actividades no exceptuada íntegramente.
- b) Exención total por el anticipo 4º y 5º en el Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales para aquellos contribuyentes y/o responsables con actividades exceptuadas con posterioridad al inicio del aislamiento social preventivo y cuyo inicio de actividades opere en el año 2020.
- c) Exención parcial por el anticipo 4º y 5º en el Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales para aquellos contribuyentes y/o responsables con actividades exceptuadas con posterioridad al inicio del aislamiento social preventivo, determinado por la diferencia entre lo que hubiese abonado en virtud de aplicar la alícuota respectiva conforme a su actividad y el mínimo mensual general o especial.

En el caso contemplado en el inc. c) se tendrá en cuenta la exención de cada anticipo considerando cualquier fracción del periodo como una unidad completa desde el inicio del aislamiento hasta el momento de declararse actividad exceptuada por normativa vigente.

ARTICULO 5º: A fin de aplicar la exención prevista en el artículo anterior se otorgará como crédito en la DDJJ presentada y no abonado o en su defecto un saldo a favor para los anticipos siguientes en caso de que fuese abonado.

ARTICULO 6º: A fin de otorgar el crédito previsto en TITULO II de la Ordenanza N° 4951/2020, el contribuyente y/o responsable deberá completar el formulario previsto en el ANEXO II de la presente reglamentación y presentarlo en la Oficina de Mesa de Entradas la que asignará número de expediente y remitirá a la Oficina de Comercio a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y enviará el formulario a la Oficina de Compras para su solicitud de cotización de los productos solicitados y aprobación del Contador General.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 680 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de Prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el Sra. Aneley Ariela Secaspina Montes - DNI 35.647.372, para el desarrollo de actividades en el Centro Integrador Comunitario dependiendo en forma directa del Intendente Municipal, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 681 – ARTICULO 1º: Declarase la adhesión al duelo provincial por el fallecimiento del ex gobernador de la Provincia de Santa Fe, Doctor Hermes Juan Binner, durante 48 horas.

ARTICULO 2º: Durante los días de duelo dispuestos por el artículo primero, las banderas Nacional y de la Provincia de Santa Fe, permanecerán izadas a media asta en todos los edificios de la Administración Pública Municipal, como así también en la plaza principal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 682 – ARTICULO 1º: Establécense las normas internas que se consignan a continuación, para el otorgamiento de licencias voluntarias especiales surgidas en el marco de la pandemia COVID-19.

NORMAS GENERALES

- a) La denominación "licencias voluntarias" significa que no es obligatorio tomarlas, es decir, que es decisión del agente tomarlas o no.
- b) Todos los agentes que soliciten este tipo de licencia, deben agotar previamente sus vacaciones pendientes.
- c) En concordancia con lo establecido en el punto anterior, a partir del día siguiente a la vigencia del presente Decreto, a quienes ya se encuentren utilizando estas licencias, la Oficina de personal asignará automáticamente las vacaciones pendientes y cuando las mismas se agoten, volverá a activar la licencia, previa consulta al agente.
- d) Los agentes que se encuentren en uso de estas licencias, durante el horario de trabajo deben permanecer en sus domicilios, sin excepción, ya que la licencia se otorga para permanecer en aislamiento.
- e) Los agentes que se encuentren en uso de estas licencias, durante el horario de trabajo se encuentran al servicio de la Municipalidad y, por lo tanto, sus superiores pueden encargarles trabajos que pudieran realizar desde o en el lugar de aislamiento.
- f) Se insta a los jefes de personas en uso de estas licencias, mantenerlos incluidos en el desarrollo de las tareas del sector, solicitándoles la ejecución de actividades.
- g) En el caso de empleados que se encuentran en uso de esta licencia, si sus superiores no tuvieren tareas para asignarles, podrán ser aprovechados por otros sectores que tuvieran tareas para delegar.
- h) Los agentes que se encuentran utilizando estas licencias y se presentaran a trabajar en forma aleatoria (previo acuerdo con sus superiores) deberán registrar ingreso y egreso con su tarjeta.

GRUPOS DE RIESGO

- i) Para acceder a esta licencia el empleado deberá completar el formulario correspondiente y presentarlo en el área Salud Laboral, la cual autorizará o no la licencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa existente.
- j) En el caso de solicitar esta licencia por ser mayor de 60 años, aunque también deberá presentar el formulario en Salud Laboral, no requerirá la autorización del área.

CUIDADO DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

- k) Para acceder a la licencia voluntaria especial para el cuidado de niños en edad escolar, deben concurrir simultáneamente las siguientes situaciones:
 - Que el hijo se encuentre cursando estudios formales oficiales de nivel pre primario, primario o medio.
 - Que el hijo tenga entre 4 y 15 años de edad.
 - Que no haya otra persona en la casa que pudiera cuidar del/los niño/s.

- I) El formulario que completa el agente para solicitar la licencia tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y, por lo tanto, de no concurrir simultáneamente las condiciones establecidas en los puntos anteriores, habrá falseado datos y será pasible de sanción.
- m) La Oficina de personal requerirá a los agentes las constancias pertinentes para verificar el cumplimiento de las tres condiciones pre establecidas y podrá hacer uso del área de trabajo social de la Municipalidad para constatar los datos suministrados por el empleado.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 683 – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al Sr Gastón Rojas, DNI 33.499.126, al cargo de Director de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de julio de 2020.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 684 – ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo “COOPERAR 7 de MAYO” Limitada, los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.

ARTICULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Cooperativa, en su nueva localización.

ARTICULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º, de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Cooperativa, en su nueva localización.

ARTICULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Cooperativa en su nueva localización y por un período de tres (3) años calendario.

ARTICULO 5º: Comuníquese de lo resuelto a las áreas municipales competentes y a la empresa solicitante.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 685 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa TA ME AT SRL CUIT 30-56981591-2 los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de TRES años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 686 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa INDELEC ARGENTINA CUIT 20-26633902-0 los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de CUATRO años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 687 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa GDA CONSULTORES SRL CUIT 30-71121934-6 los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 688 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa WD EQUIPAMIENTO los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 689 – ARTICULO 1º: Otórguese a la empresa TRANSPORTE BARRIONUEVO SRL CUIT 30-70911384-0 los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º incs. 1; 2; 2.1; 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de DOS años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la empresa, en su nueva localización.-

ARTÍCULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza n° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de DOS años calendario.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 690 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H', según el siguiente detalle:

Padrón: 4894/2

Contribuyente: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 a 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 691 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PRADO ANABELA VANESA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14679/5, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4900/19, art. 105, inc. "I".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 692 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. LACONCA MAYRA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14681/1, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4900/19, art. 105, inc. "I".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 693 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 78º - Inciso G y Artículo 72º - Inciso G, del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 974/6

Contribuyente: Unión Ferroviaria

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 a 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 694 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'D' y 78º - Inciso 'D', según el siguiente detalle:

Padrón: 2352/3

Contribuyente: Centro de Empleados de Comercio de Villa Constitución

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 a 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 695 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H', según el siguiente detalle:

Padrón: 7005/2

Contribuyente: Asamblea Cristiana

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 a 12/2023 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 696 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M, Dec. N° 2086/18:

Nombre	Padrón	nºExpte	Períodos	Desc.	Concepto
FREDIANI, Roberto Mario	5542/6	778/98	01/18 al 12/19	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 697 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 02/20 - para alquiler de (4) cuatro camionetas doble cabina con enganche (con provisión de chofer, combustible e insumos), afectadas a la Dirección de Agua y Cloacas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 24 de julio de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.800.- (Pesos Un mil Ochocientos).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. N° 697:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE CUATRO CAMIONETAS DOBLE CABINA CON ENGANCHE PARA SER AFECTADAS A LA DIRECCION DE AGUA Y CLOACAS Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, correspondiente a la licitación pública n° 02/20

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para el alquiler de:

Item	Cantidad	Descripción
1	4.500 horas	Alquiler de tres (3) camionetas doble cabina con enganche (con provisión de chofer, combustible e insumos), para 12 meses.
2	1.500 horas	Alquiler de una (1) camioneta doble cabina con enganche (con provisión de chofer, combustible e insumos), para 12 meses.

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: 30 días

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000)

f) Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.800.- (Pesos Un Mil Ochocientos).

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 24 de julio de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 697:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 2

Alquiler camionetas doble cabina con enganche/s con provisión de chofer, combustible e insumos

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler de maquinarias para tareas varias en la Dirección de Aguas y Cloacas y en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, en particular el alquiler de CUATRO camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos), por un periodo de doce (12) meses.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado comprende el alquiler de camionetas doble cabina con provisión de chofer, combustible e insumos para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas, materiales y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades en la Dirección de Aguas y Cloacas y en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos.

Art. 3. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 1.800.000 (pesos Un millón Ochocientos Mil.-)

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 5. PROPONENTES

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN

Art. 6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 24 de julio de 2020 hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martin 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 7. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Agua y Cloacas y/o en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos.

ART. 8. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

ART. 9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al vehículo.
- b) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del vehículo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- e) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días
- f) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- g) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda.
- h) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

SOBRE N°2-PROPIUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- i) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- j) Descripción de la/s camioneta/s, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- k) Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPIUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES**Art. 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista empleará para la operación de la/s camioneta/s objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

Art. 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La indicación y control de recorridos y traslados a realizar en el marco de la presente licitación.
- b) La organización del personal y encargados de las áreas que utilicen el servicio a los efectos de optimizar el desarrollo de las tareas y los recorridos pautados.

Art. 13. VERIFICACION DE LOS VEHICULOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará cada vehículo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

Art. 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran, (12 meses).

CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Art. 15. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Art. 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una UTE o en forma individual.

Art. 17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**Art. 18. DE LA EJECUCION**

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Dirección de Agua y Cloacas y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

Art. 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la camioneta alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la camioneta se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la camioneta.

Art. 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Agua y Cloacas y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente los recorridos, así como la hora en el que cada camioneta deba presentarse en obra. En tal sentido, se planteará la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia de la camioneta en distintos puntos y áreas de trabajo.

CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA**Art. 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION**

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$ 300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

Art. 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra

Anexo Dcto. N° 697:

LICITACION PUBLICA N° 02 /20
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler camioneta doble cabina con enganche, combustibles e insumos

ART. 1: La/s camioneta/s cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- a) Carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada área municipal involucrada
- b) El reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal, de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada jefe/a de sector.
- c) Tareas complementarias ligadas al traslado eventual de los elementos mencionados anteriormente en el marco de situaciones de emergencia.

ART. 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará su desarrollo, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la/s camioneta/s.

ART. 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

ART. 4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

ART. 5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberán coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

ART. 6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

ART. 7. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

ART. 8. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

CAMIONETA/S

Modelo 2005 en adelante.

Cabina: doble según requerimiento.

Equipamiento: El/los vehículo/s requeridos deberán contar -como piso mínimo- con los siguientes elementos: aire acondicionado, vidrios sin polarizar, kit de seguridad (balizas portátiles, matafuego con carga por el plazo de vigencia del contrato, botiquín de primeros auxilios, etc.), neumático de auxilio, crite y llave de rueda, cada camioneta deberá contar con su enganche correspondiente.

Identificación: Deberá ser identificada con un logo identificatorio con el nombre de la empresa y el sector afectado de ser necesario.

Documentación: El/los vehículo/s deberán contar -como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación: título automotor, habilitación correspondiente, revisión técnica obligatoria VTV, seguro contra todo riesgo, services al día, patentes al día.

Anexo Dcto. N° 697:

Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial, completar en la propuesta con la misma cantidad de horas y cotizando el costo unitario y total ofertado por la empresa)

EMPRESA:

MAQUINARIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS por camioneta	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL por camioneta	COSTO TOTAL
CAMIONETA con chofer y combustible	4	1500	(cotización oficial)	(cotización oficial)	(cotización oficial)
			\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. N° 697:

Alquiler camioneta doble cabina con enganche /s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo II: Características de la/s unidad/es ofrecida/s

VEHICULO	Características	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	

	Cabina y otras características:	
--	------------------------------------	--

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. N° 697:**Alquiler camioneta doble cabina con enganche /s con provisión de chofer, combustibles e insumos****Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la **Licitación pública N° 02/20**, referida al **alquiler de CUATRO (4) camioneta/s doble cabina con enganche** para desarrollar tareas en la Dirección de Agua y Cloacas y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN** a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

N° 698 – ARTICULO 1°: Establézcase el día 31 de julio de 2020 inclusive, como vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 699 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa Instalcam, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, CUIT Nro. 20-17070157-8, para la ejecución de trabajos albañilería, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 700 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma SALDARI SRL, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 701 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma SALDARI SRL, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 702 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Deppen Rodrigo, DNI 35.291.019, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe Área Seguridad Alimentaria, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 703 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a RAMUS FEDERICO ANDRES DNI 32.988.873, para el ANEXO del Rubro: FABRICACION DE CHACINADOS TIPO "C", en el domicilio calle GENERAL LOPEZ nº 2008, Padrón nº 9551/3, Manzana 028, Parcela 1, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 704 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria por el término de 1 año el uso del suelo a Sr. NOVO TULIO CIRO DNI 28.525.415 para desarrollar la actividad **CANCHAS DE PADDLE (COD. 9490292)** en el Padrón: 15610/9 sito en calle C. PUEBLOS ORIGINARIOS N° 1531, Manzana 00A, Parcela 06, Sección ALUSTIZA, Barrio LAS MALVINAS, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 705 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria por el término de 1 (un) año el uso del suelo a METALURGICA DEL DIESEL SRL, CUIT 30-71510043-2 para desarrollar la actividad de FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES en el Padrón: 5662/7 sito en calle A. TABARES N° 756, Manzana 004, Parcela 7, Sección SAN LORENZO, Barrio SAN LORENZO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 706 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **FONTANA, NICOLÁS, D.N.I. N° 38.831.743**, para desarrollar las siguientes tareas: relevamiento Plaza 16 de Marzo y Barrio Industrial de esta ciudad, para proyecto urbano, y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Planificación, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 707 – ARTICULO 1º: Prorrógetse la pasantía con la Sra. **Sabrina Roldan**, DNI 24.635.817, bajo la modalidad de "Pasantía Rentada", en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de su Directora.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Genero e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 708 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado celebrado con el Sr. **PONCE, ALBERTO CLAUDIO D.N.I. 23.047.108**, para desarrollar las siguientes tareas: extensiones de redes y ejecución de nuevas conexiones de agua y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Aguas y Cloacas, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 709 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado celebrado con el Sr. **ACOSTA, CARLOS EDGARDO D.N.I. 22.039.929**, para desarrollar las siguientes tareas: limpieza de laguna de tratamiento de líquidos cloacales y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Aguas y Cloacas, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 710 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **FEBRE, WALTER, D.N.I. N° 22.652.873**, para desarrollar las siguientes tareas: seguimiento de asentamientos y ocupaciones informales en frente costero de esta ciudad y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Hábitat, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 711 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **ACOSTA, BRUNO DANIEL D.N.I. 38.980.587**, para desarrollar las siguientes tareas: reparaciones de bombas dosificadoras y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Secretaría/Dirección de Aguas y Cloacas, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 712 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado celebrado con el Sr. **SALVATIERRA, LUCAS GABRIEL JESUS D.N.I. 37.230.764**, para desarrollar las siguientes tareas: extensiones de redes y ejecución de nuevas conexiones de agua y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Aguas y Cloacas, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 713 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **SÁNCHEZ, GUSTAVO, D.N.I. N° 41.733.079**, para desarrollar las siguientes tareas: renovación paisajística sector Deportes Parque Cilsa de esta ciudad, y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 714 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ, D.N.I. 26.840.209**, para desarrollar las siguientes tareas: Ejecución de tapias en conflictos habitacionales en Barrio San Cayetano de esta ciudad y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Hábitat, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 715 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio, por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **DEL POZZO, JORGE, D.N.I. N° 23.496.763**, para desarrollar las siguientes tareas: plantación y mantenimiento de forestaciones en caminito de la bicicleta de esta ciudad y actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 716 – ARTICULO 1º: Prorrógetse el vencimiento hasta el lunes **20 de julio de 2020**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Agencia de Desarrollo N° 01 – ARTICULO 1º: Aféctense el terreno del Parque Empresarial Constitución, identificado con el Nro. 60 de la Manzana Nro. 5, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el N° 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de relocalización de la empresa Palomeque, Carlos Jesús.

ARTICULO 2º: El lote afectado ocupa la siguiente superficie: Lote N° 60, de forma irregular, con frente al Oeste de 38,95m.; con 48,33m. de contrafrente al SE y laterales de 58,78m al Norte y 24,60m. al Sur, con una superficie total de 1.705,51 metros cuadrados.

ARTICULO 3º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación de los lotes por los que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Hugo Pedro Rojo - Dctor. Agencia de Desarrollo

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución Nº 1284 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Secretario de Finanzas y Administración CP. Nicolás Rubiccini y a los Productores Agropecuarios Agremiados en la Federación Agraria Argentina, Regional Sur de Santa Fe con el objeto de analizar el Proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1284 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISelda CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1285 – ARTICULO 1º: Crease en el ámbito del Honorable Concejo Municipal, la Mesa Joven, que tendrá por finalidad diseñar acciones para dicho grupo etario, en coordinación con el área de Deporte y Juventud del gobierno local, Entidades Educativas y con aquellas organizaciones de la comunidad preocupadas por la temática.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa tendrá las siguientes funciones básicas:

- 1) Estimular la participación de delegados de las escuelas a efectos de recibir propuestas y evaluar posibles alternativas.
- 2) Elaborar y ejecutar acciones que atiendan a la problemática integral de los jóvenes ante el Covid-19, sus limitaciones e imposibilidad de acceso a actividades deportivas, turísticas, de recreación, y de eventos programados para el año en curso.
- 3) Realizar todas aquellas otras actividades de contención que contribuyan al logro de los fines de su creación.

ARTICULO 3º: La Mesa Joven estará integrado por representantes (máximo dos) de los 5to año y 7mo grados de cada escuela, que manifiesten su interés en formar parte.

ARTICULO 4º: La vigencia de la Mesa Joven, estará determinada por la duración de la pandemia. Pudiendo luego de esta, por decisión de las partes, determinar la continuación de su funcionamiento.

ARTICULO 5º: La primera reunión la Mesa Joven, estará coordinada por el Cuerpo de Concejales, el que determinara el lugar y la modalidad en que esta Mesa cumplirá su funcionamiento.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1285 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1286 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las autoridades de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano para abordar la implementación del plan propuesto.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1286 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1287 – ARTICULO 1º: Cítese a la Directora de Cultura y a, la Coordinadora Municipal de la Comisión Municipal de Discapacidad, a una audiencia en el Honorable Concejo Municipal, a los fines de que los mismos informen en profundidad, sobre la aplicación y los alcances de los Protocolos Covid-19, en las Actividades Culturales habilitadas.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y a la Coordinadora Municipal de la Comisión Municipal de Discapacidad, con determinación de día y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1287 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1288 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Galán, Maximiliano, a los fines de analizar el tema requerido, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y al Secretario de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1288 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1289 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Sra. Lavella, a los fines de analizar el tema requerido.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1289 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1290 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al responsable de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Sr. Nicolás Rubicini, como también al responsable de la Dirección de Sistema y Tecnología Sr. Roberto Bianco y los representantes de la empresa correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1290 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1291 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la autoridad de la Secretaría de Finanzas y Administración el Sr. Nicolás Rubicini para resolver las dudas pertinentes sobre las contribuciones de algunos sectores.

ARTÍCULO 2º: Solicítense al Secretario de Finanzas y Administración remita un informe detallado a este Cuerpo sobre la problemática expuesta.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1291 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Resolución N° 1292 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Longo; a los fines de analizar la situación del transporte urbano de pasajeros.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1292 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1293 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los eventuales firmantes del contrato de comodato remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. José Luis Ramírez, DNI 27.804.541, domiciliado en calle Salta N° 158 de la ciudad de Villa Constitución, al Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, al Secretario de Administración y Finanzas, CP Nicolás Rubicini, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Mercedes Bagnera, y al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, así como también al firmante de la nota N° 535, Sr. Claudio Sebastián Fernández.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTICULO 3º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTICULO 4º: Remítase solicitud de informe al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) respecto de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores Trabajadores del Río Ltda. Mat. N° 56526, debiendo informar subsistencia, autoridades actuales, y toda otra información de relevancia para la eventual firma de un contrato con la misma.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1293 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1294 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. CHAZARRETA, Gerardo, en carácter de presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Malvinas, y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, Arq. Paola M. Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTICULO 3º: El expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTICULO 4º: En caso de ser necesario se deja autorizada la realización de la audiencia mencionada por mecanismos virtuales y/o remotos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1294 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1295 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Jefe de despacho local del 911, con el fin de evacuar los reclamos, sobre el funcionamiento del Sistema de Emergencias 911 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1295 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1296 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las autoridades de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano y veterinarios y veterinarias de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1296 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1297 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Honorable Concejo Municipal, al Secretario de Gobierno, Sr. Alejandro Longo a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Director de Ambiente y Espacios Públicos Sr. Oscar Bardey y a representantes de la Universidad Nacional de Rosario, con vistas a analizar la posibilidad de ejecutar un convenio destinado a recabar información en materia ambiental sobre la jurisdicción del municipio de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1297 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Declaración N° 620 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara “DE INTERES SOCIAL” las actividades desarrolladas por la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil y de Rehabilitación Integral (AVLPI-RI) en sus 59 años de trayectoria en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración a la Comisión Directiva de AVLPI-RI y entréguese una placa distintiva.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 620 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 621 – ARTÍCULO 1º: Declárese de “Interés Social” el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ y todas las actividades que se desarrollen en nuestra ciudad por tal motivo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 621 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2679 – ARTÍCULO 1º: El Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti tenga a bien a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos sumar a la ciudad de Villa Constitución a las denuncias y correspondiente investigación por los incendios en la zona de islas del Delta del Paraná en la jurisdicción del Municipio de Victoria, que se lleva adelante ante los Tribunales Federales de la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2679 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2680 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que pida a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que, en la próxima sesión y de carácter urgente, sancione una ley que prohíba la quema de pastizales de cualquier tipo en la zona de las islas del Río Paraná, el Pre Delta y toda la zona costera, en virtud del enorme perjuicio que dicha actividad causa en la salud y la calidad de vida de todos los Villenses.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2680 Sala de Sesiones, 17 de junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2681 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Dirección de Sistemas y Tecnología, la puesta en marcha del “Sistema de Gestión de Reclamos” creado a través de la Ordenanza N° 4844/19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2681 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1564 – ARTÍCULO 1º: Otorgar pase al Departamento Ejecutivo Municipal del reclamo administrativo de pronto despacho interpuesto por el Sr. IULIANI, Alejandro, DNI 24.011.367, ante el Honorable Concejo Municipal en fecha 16/06/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1564 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Eduardo José María Pelanda